Tel: 991135 – 990136

CONTRATO 02/2014
Modalidad de Contratación:
Contratación por Concurso de Ofertas N°. 02/2014
Art. 16 Inciso "b" Ley 2051/03
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"
IDE: 278967

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO en adelante denominado CONTRATANTE representada por el Señor RAUL MENDOZA RAMOS, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ANTONIO, con domicilio legal en la ciudad de SAN ANTONIO, y por otra parte la firma: GASTRONOMIA SAN MIGUEL con R.U.C 1593030-0 Representado legalmente por el Señor: NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ, con C.I.N°. 1593030, en adelante denominado VENDEDOR, con domicilio en Palo Santo c/ mayor Isidro Jara ciudad de Asunción convienen en celebrar el presente Contrato para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

1. OBJETO.

El objetivo principal de la presente contratación es la Provisión de Almuerzo Escolar en Estado Fresco para Escuelas del Municipio de SAN ANTONIO,

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Otros documentos relacionados a la LCO 02/2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	1	0	840	30	03	3	652.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 278967

SERVICIO GASTRONÓMICO
SAN MIGUEL
Cel. 0991 - 692.294

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/14, convocado por la Municipalidad del Distrito de SAN ANTONIO, según resolución J.M. N° __/__. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	***Código de Catálogo***	***Descripción del Bien**	***U. M**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	***Cantidad**	****Precio unitario (IVA incluido**	****Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	90101603-9997	Almuerzo + ensalada + postre (en estado fresco) para escolares	*Ración*	-----	PY	73.150	8.900	651.035.000
TOTALES							651.035.000	

El monto del presente contrato asciende a la suma de

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CONDICIONES DE PAGOS

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) sobre el monto adjudicado previa constitución de: a) garantía bancaria y/o b) póliza de seguros, por el 100% (cien por ciento) del Anticipo Financiero y por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2014.Conforme al artículo 147 de la Ley 5142/14 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014. **Amortización:** En este concepto se deducirá el 20% (veinte por ciento) del monto total de cada pago que corresponda realizar al Proveedor en función a la cantidad de los productos entregados.

La forma de pago será a plazos, los desembolsos se realizaran contra actas de entrega de los alimentos dentro de los 30 días de la presentación de la factura, acompañada conjuntamente con el comprobante de entrega diaria de los almuerzos, firmados y sellados por el proveedor y por los responsables designados por cada Escuela que podrán ser el/la Presidente/a de las ACE y la/el Director/a de cada institución, como señal de conformidad.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 90 días calendarios

SERVICIO GASTRONÓMICO
SAN MIGUEL
Cel. 0991 - 692.294

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y en las direcciones señaladas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de SAN ANTONIO.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

SERVICIO GASTRONÓMICO
SAN MIGUEL
Cel. 0991 - 692.294

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio Dpto. Central República del Paraguay al día 30 de septiembre de 2014.----------

ABOG. ANGELA N. GARCIA T.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

RAUL MENDOZA RAMOS
INTENDENTE MUNICIPAL

NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ
Firma Adjudicada
GASTRONOMIA SAN MIGUEL
SERVICIO GASTRONÓMICO
SAN MIGUEL
Cel. 0991 - 692.294